JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE APORTE No. 76006822024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA Y CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RIO CAJAMBRE

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aporte
NUMERO	**76006822024**
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA - FAMI, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CONTRATISTA	**CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RIO CAJAMBRE - 835000832**
SUPERVISOR	**DARLING PALACIOS LOPEZ**
VALOR INICIAL	**$371.573.004**
PLAZO INICIAL	**DEL 03/05/2024 HASTA 31/08/2024**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**30/04/2024**
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	**03/05/2024**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Hasta el 31 de agosto de 2024.
CDP	**99524 de 22/04/2024**
RP	**169024 de 30/04/2024**
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A.

PÚBLICA

SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	**MODIFICACION , ADICION Y PRORROGA**
VALOR ADICIONAR	**CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOS PESOS *M/CTE* ($183.945.002)**
CDP	**99524 de 22/04/2024**
FORMA DE PAGO	Modifíquese la forma de pago reinvirtiendo y adicionándose al cuarto **(3**) desembolso el siguiente valor:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2024	1-MAYO	BIMESTRAL (MAYO-JUNIO)	**$178.961.582**
	2-JULIO	BIMESTRAL (JULIO-AGOSTO)	**$192.611.422**
	3-SEPTIEMBRE	BIMESTRAL (SEPTIEMBRE OCTUBRE)	**$183.945.002**

PRÓRROGA	31 de octubre de 2024
SUSPENSIÓN	No aplica.
LIBERACIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	Modifíquese las siguientes clausulas: **CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN** y la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS HCB, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MÚLTIPLES, HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES.**

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

PÚBLICA

Que, el día **30/04/2024** el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca suscribió Contrato de Aporte No**. 76006822024** con el operador **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RIO CAJAMBRE** con el siguiente **Objeto: "***PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA - FAMI, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE***"*.**

Que, en el marco del **PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES P10.ABS Versión 4**, en cuya Actividad 1 se indica que es responsabilidad del Supervisor del Contrato *"Elaborar y radicar la justificación de modificación del contrato o convenio (…)"* y, atendiendo lo establecido en el Articulo 44. Prórrogas, Adiciones y Modificaciones del Manual de Contratación de ICBF vigente, en el que se establece: *"Los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto específico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato, de modo que no se modifique el objeto o la naturaleza del contrato o convenio, ni utilizarse tales figuras para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución a cargo de la supervisión o interventoría.",* se pone en conocimiento del Grupo Jurídico, de la presente solicitud de trámite contractual.

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación vigente y el Capítulo III del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al Régimen Especial de Aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2024 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF, la Dirección Nacional de Contratación y la Dirección Nacional de Primera Infancia de ICBF, imparte orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de las **MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA** de los contratos de aporte, que contemplen los servicios dirigidos a la Primera Infancia.

Que, puntualmente, las orientaciones fueron emitidas a través del **MEMORANDO DE ORIENTACIONES RADICADO No. 20241600000102313** del **12 de agosto de 2024** y son aplicables a los contratos de aporte que contemplen *LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - HCB, HCB AGRUPADOS, HCB INTEGRALES, HCB FAMI, HOGARES EMPRESARIALES, JARDINES SOCIALES Y DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN – DIER, A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 31 DE OCTUBRE 2024*.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Que conforme al citado memorando de orientaciones, la presente **MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA** es para garantizar la continuidad de la prestación óptima del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia.

Que, en consecuencia, las Direcciones Regionales deben tramitar, perfeccionar y verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de las respectivas modificaciones contractuales por concepto de **MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA** de los contratos de aporte.

Que con respecto de la prórroga de los mencionados contratos aporte, en los relacionado con el servicio, está será hasta el 31 de octubre del 2024, toda vez que en el ejercicio de planeación se cuenta con el correspondiente recurso y se estima dentro de este período adelantar al interior de las regionales las respectivas gestiones y estrategias atinentes a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de atención a la primera infancia de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que se cuente para la fecha.

Que de conformidad con las orientaciones remitidas , se indica que los supervisores de los contratos se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato/ convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que, los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

Es por consiguiente, que la presente **MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA** fue presentada y avalada en el Comité de Contratación Regional mediante **Acta No. 43 del 21/08/2024** y los recursos se encuentran amparados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. **99524** del **22/04/2024**, para ser adicionado al **Registro Presupuestal No. 169024** del **30/04/2024.**

De acuerdo con las consideraciones anteriores y a lo dispuesto en las Leyes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 7 de 1979, el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente **MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA**, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA – PRORROGA: Prorróguese el plazo de ejecución del Contrato de Aporte No. **76006822024** hasta el **31 de octubre del 2024.**

CLAUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modifíquese la ***CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN,*** de las ***CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS HCB, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MÚLTIPLES, HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES,*** a fin de que disponga de la siguiente manera:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

"(…)

CLAUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

(…)".

CLAUSULA TERCERA: Adiciónese al valor del contrato la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOS PESOS *M/CTE* ($183.945.002)**.

1. Como aporte del ICBF para el servicio: La suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOS PESOS *M/CTE* ($183.945.002).**

CLAUSULA CUARTA - MODIFICACIÓN: Modifíquese la **CLAUSULA SEXTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** de las ***CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS HCB, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MÚLTIPLES, HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES,*** a fin de que disponga de la siguiente manera:
"(…)

*El valor del presente contrato de aporte corresponde a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEIS PESOS M/CTE ($555.518.006)** los cuales se distribuyen para la atención de la siguiente manera:*

1. *Como aporte del ICBF: La suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEIS PESOS M/CTE ($555.518.006).***

(…)."
Modifíquese la forma de pago adicionándose al tercer **(3)** desembolso el siguiente valor:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2024	1-MAYO	BIMESTRAL (MAYO-JUNIO)	**$178.961.582**
	2-JULIO	BIMESTRAL (JULIO-AGOSTO)	**$192.611.422**
	3-SEPTIEMBRE	BIMESTRAL (SEPTIEMBRE OCTUBRE)	**$183.945.002**

CLAUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente **MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA** se encuentra amparado presupuestalmente en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 99524** del **22/04/2024**; Para ser adicionado al **Registro Presupuestal No. 169024** del **30/04/2024.**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

AÑO	DEP GASTO	RUBRO PPTAL	DESCRIPCION	REC	VALOR
2024	162- SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10	**$183.945.002**

CLAUSULA SEXTA. GARANTÍAS: **El OPERADOR** se compromete a modificar a favor del ICBF, la(s) garantía(s) del Contrato de Aporte, ajustándolas al nuevo valor y plazo de ejecución, y a cargarlas en la plataforma SECOP II dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación del presente documento para revisión del Grupo Jurídico y posterior remisión para aprobación del Ordenador del Gasto.

CLAUSULA SEPTIMA. PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y demás condiciones pactadas en el Contrato de Aporte, no modificadas, continúan vigentes sin variación.

CLAUSULA OCTAVA MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa de la presente **MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA**, por lo que, en consecuencia, se obligan en todo lo ordenado y manifestado.

CLAUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente **MODIFICACIO, ADICION Y PRORROGA** se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el Registro Presupuestal del Compromiso emitido por ICBF, y el ajuste de las garantías por parte del Operador, con su respectiva aprobación por parte del Ordenador del Gasto.

CLAUSULA DÉCIMA. - PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co estableciendo que la autenticación del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ANEXOS	**1.** Constancia de creación de **SITCO** para tramite de modificación (En estado ENVIADO). **2.** Solicitud de trámite contractual dirigida a la Coordinación Jurídica (Radicada y firmada por el Coordinador del Grupo/CZ o Supervisor del Contrato). **3.** Certificado de Disponibilidad presupuestal (Cuando aplique) **4.** Registro Presupuestal (Cuando aplique) **5.** Plan Anual de Compras y Contratación PACCO (Cuando aplique) **6.** Justificación de la modificación contractual - **F1.P10.ABS – Versión 3.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	7. Certificado Antecedentes Disciplinarios (PROCURADURÍA) - **Vigencia no mayor a 30 días – Representante Legal y Persona Jurídica.** **8.** Certificado Antecedente Responsabilidad Fiscal (CONTRALORÍA) - **Vigencia no mayor a 30 días – Representante Legal y Persona Jurídica.** **9.** Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC **- Vigencia no mayor a 30 días – Representante Legal** **10.** Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM – **Vigencia NO mayor a 30 días – Representante Legal.** **11.** Certificado de Antecedentes Judiciales - **Vigencia no mayor a 30 días – Representante Legal.** **12.** Certificación Pago Aportes de Seguridad Social Integral - **Mes corriente o inmediatamente anterior a la solicitud del trámite. (En caso de suscribirse por el REVISOR FISCAL y/o CONTADOR**, debe anexarse Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Profesión). **13.** Formato Flujo de Pagos 4 F3.P3.GF - Versión 4 – Firmado por el Coordinador del área solicitante y diligenciado. **14.** Documento que acredite la Personería Jurídica (Certificación de Personería Jurídica expedido por el ICBF y/o Certificado de Existencia y Representación Legal) – **Vigencia no mayor a TRES (03) MESES y/o no mayor a TREINTA (30) DÍAS respectivamente. (Cuando aplique).** **15.** Registro Único Tributario – **RUT** **16.** Acta de Comité en la que se aprobó el trámite de modificación (Cuando aplique **17.** Delegaciones y/o autorizaciones necesarias para contratar de acuerdo con los lineamientos técnicos contenidos en el manual de contratación y los alcances emitidos por la Dirección de Contratación y/o misional para cada modalidad, y las directrices impartidas en el marco del proceso de la contratación -AVAL Y/O AUTORIZACIÓN-. (Cuando aplique)
FIRMA LA SOLICITUD **DARLING PALACIOS LOPEZ** **SUPERVISOR(A)** **CZ BUENAVENTURA**	

CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción de cambio
24/10/2017	F1.P10.ABS V2	Se agrega pie de página cuando los formatos contienen información personal o personal sensible.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012